



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2023
Caso: 76001-31-006-2022-00265-00

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 9:00 a.m. del 12 de septiembre de 2023
Fin de audiencia: 10:08 a.m. del 12 de septiembre de 2023

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENFA FAMILIAR
DEMANDANTE: LUZ MARINA VALENCIA PEÑARANDA
DEMANDADO: JORGE ANTONIO ESPINOSA OBANDO

INTERVINIENTES:

JUEZ: DR. JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
DEMANDANTE: LUZ MARINA VALENCIA PEÑARANDA
APOD. DDTE.: DR. SAULO VALDERRAMA BEDOYA
DEMANDADO: JORGE ANTONIO ESPINOSA OBANDO
TESTIGOS: PAULA ANDREA ESPINOSA VALENCIA y ANA CECILIA TORO GUEVARA

ETAPAS:

1. CONCILIACIÓN
2. INTERROGATORIO A LAS PARTES
3. FIJACIÓN DEL LITIGIO
4. SANEAMIENTO
5. ETAPA DE INSTRUCCIÓN
6. TESTIMONIOS
7. PRUEBAS DE OFICIO

En este estado de la diligencia, considera el Despacho suspender la presente diligencia y consecuentemente decretar como prueba de oficio conforme las facultades de los artículos 169 y 170 del C.G.P., librar oficio al juzgado 35 civil municipal de oralidad de Cali a fin de que dentro de un término perentorio se indique el estado actual del proceso divisorio con radicación 2019-00132 promovido por la Sra. LUZ MARINA VALENCIA PEÑARANDA en contra de JORGE ANTONIO ESPINOSA OBANDO y en caso de tener decisión de fondo sea remitido a este despacho copia de dicha decisión, una vez se

obtenga la respuesta a la prueba oficiosa decretada, el despacho señalará fecha y hora, para proseguir con las siguientes etapas de alegaciones y fallo. De ahí que no siendo otro el objeto de la presente audiencia esta se da por terminada. La anterior decisión se notifica en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., y queda ejecutoriada y en firme en este acto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar C.', with a large, stylized flourish on the left side.

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez